

RESOLUCION DIRECTORAL N° 086-2019-HMLO

Los Olivos, 20 de junio de 2019

VISTOS: Resolución Directoral N°052-2019-HMLO; el Informe N°082-2019-SEVC-SF-HMLO; el Informe N°682-2019-SEVC-SF-HMLO; el Informe N°536-2019-HMLO/ULCP, el Memorandum N°798-2019-HMLO/OPP; el Informe 552-2019-HMLO/ULCP; el Informe 043-2019-GAF/HMLO; el Informe Técnico N°558-HMLO/ULCP; el Informe N°045-2019-HMLO/GAF; el Informe N°130-2019-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen reglas y parámetros legales para las entidades públicas, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. En ese sentido, conforme al literal c) del numeral 27.1. del artículo 27° de la Ley; con Resolución Directoral N°052-2019-HMLO se declaró el Desabastecimiento Inminente de Medicamentos para las IPRESS El Trébol Villa Sol y Pro Lima del Hospital Municipal Los Olivos, aprobándose realizar la Contratación Directa N°01-2019-HMLO y su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019.

Que, mediante Informe N°258-2019-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica la aprobación de las bases para la contratación directa de medicamentos por desabastecimiento inminente del área de farmacia de las IPRESS El Trébol, Villasol y Pro Lima; siendo que, con Carta N°002-2019-HMLO/ULCP la Unidad de Logística y Control Patrimonial invita a la empresa CORPORACION GIANYFARMA S.A.C y, a través de la Carta N°060-2019/CORP-GIANY la Empresa informa que no podrá participar en el proceso para la Contratación N°001-2019-HMLO.

Que, en atención al Informe N°082-2019-SEVC-SF-HMLO sobre adquisición de medicamentos por persistir la necesidad, la Dirección Médica del HMLO requiere con Informe N°682-2019-SEVC-SF-HMLO la adquisición de medicinas; ante lo cual, la Unidad de Logística procede con la indagación de mercado, comunicada con Informe N°536-2019-HMLO/ULCP, certificación presupuestaria con Memorandum N°798-2019-HMLO/OPP y aprobación de expediente remitido con Informe 552-2019-HMLO/ULCP e Informe 043-2019-GAF/HMLO siendo que, con Informe Técnico N°558-HMLO/ULCP se establece la necesidad de realizar la Contratación Directa N°002-2019-HMLO remitiendo el expediente aprobado a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo que, con Informe 045-2019-HMLO/GAF se deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Que, el numeral 102.5 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018, describe: "Cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato se deja sin efecto automáticamente la adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan"; en ese sentido la Oficina de Asesoría Jurídica opina con Informe N°130-2019-HMLO/OAJ, por la procedencia de la aprobación de la Contratación Directa N°002-2019-HMLO dentro de la causal de desabastecimiento declarada mediante Resolución Directoral N°052-2019-HMLO, debiendo, asimismo, aprobar la modificación del PAC HMLO 2019, según lo señalado por numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 417-CDLO, modificado por la Ordenanza N°428-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Contratación Directa N°002-2019-HMLO dentro de la causal de desabastecimiento inminente declarada mediante Resolución Directoral N°052-2019-HMLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contraciones 2019 del Hospital Municipal Los Olivos a fin de incluir la Contratación Directa N°002-2019-HMLO.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Logística y Control Patrimonial, realizar las acciones conducentes para la Contratación Directa N°002-2019-HMLO, así como las acciones que correspondan en el marco de la Ley N°30225 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General